

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.797 · 1972

LEY 7797

Boletín Oficial, 13 de enero de 1972 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7797

DECRETO-LEY 7797/71

Adhesión a la Ley Nacional Nº 19100.

LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de 1971.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto 717/71, artículo 1º, apartado 4.3. y la Política Nacional 119, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere, en los términos de la Ley Nacional 19100 a la prórroga del régimen de distribución del producido del Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes, Ley 14060 (T.O. 1965).

ARTÍCULO 2°. Establécese que la adhesión dispuesta por el artículo anterior, solamente está referida a las sociedades de capital mencionadas en el inciso a) del artículo 2º del citado texto.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7797. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).